DESAJPOO23-1332

Popayán, octubre 20 de 2023

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SA SI 37 DE 2023

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN AL SUMINISTRO DE UPS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.

POPAYÁN, OCTUBRE 2023

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones Definitivo para la presente Selección Abreviada.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones y consultar los estudios previos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por la plataforma SECOP II a través de los espacios dispuestos para tal fin.

La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán- Cauca, solo atiende las observaciones que se formulen al pliego de condiciones a través de la opción de OBSERVACIONES de la plataforma del SECOP II

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán, convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos(1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación está a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

CAPITULO I.
INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN AL SUMINISTRO DE UPS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.

1.1. DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
391219	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Suministro de UPS 3000VA/2700W incluye adaptador a conexión NEMA 5-15R	UND	52
2	Suministro de UPS 1000VA/500W	UND	323

1. Suministro de UPS 3000VA/2700W incluye adaptador a conexión NEMA 5-15R

Capacidad:	3000VA/2700W
Tecnología:	On line doble conversión
Topología:	Monofásica
Forma de onda:	Senoidal pura
Voltaje entrada:	120V
Tipo de entrada:	NEMA 5-30P
Tipo de salida:	4 Toma-corrientes NEMA 5-15R, 2 NEMA 5-20R y conexión Bornera
Pantalla:	LCD todos los parámetros
Gabinete:	Tipo Torre (indoor) NEMA Tipo 1 / IP20
Garantía:	3 años (2 años en las baterías)

2. Suministro de UPS 1000VA/500W

Capacidad:	1000VA/500W

Topología:	Interactiva
Forma de onda:	Onda senoidal simulada
Voltaje entrada:	120V
Tipo de entrada:	NEMA 5-15P
Tipo de salida:	6 x NEMA 5-15R
Indicador visual:	Luz LED de estado
Garantía:	3 años (2 años en las baterías)

1.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Los bienes deben cumplir con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.
3. Entregar en el almacén de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN, los bienes que hacen parte del objeto contractual, previa revisión del encargado del almacén y recibo a satisfacción del Supervisor del contrato.
4. Presentar factura legal por la compra, detallando los bienes vendidos.
5. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
6. El transporte de los bienes para su entrega correrá por cuenta exclusiva del vendedor quien no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
7. Si en el momento de la entrega se presentan materiales o bienes en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad reportada por la Entidad, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata y oportuna y si no fuera posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Durante este término el Supervisor o Interventor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de estos.

1.2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar los servicios debidamente prestados.
2. Realizar la supervisión del contrato.
3. Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato
4. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que desee, en relación con los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones de este.
5. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

1.2.4. FORMA DE ENTREGA

Los elementos se entregarán en el almacén de LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN, de conformidad con las cantidades establecidas.

1.2.5. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN. Calle 3 No. 3-31 Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander" Tel. (092) 8240000 Popayán – Cauca. www.ramajudicial.gov.co

1.2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del objeto contractual será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.3. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.2.3. Monto del presupuesto oficial

El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es de **DE TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($315.330.153) IVA INCLUIDA** incluido costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9223 de 2023.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V UNIT	V TOTAL
1	Suministro de UPS 3000VA/2700W incluye adaptador a conexión NEMA 5-15R	UND	52	$ 2,623,529.00	$ 136,423,508.00
2	Suministro de UPS 1000VA/500W	UND	323	$ 398,018.00	$ 128,559,814.00
SUBTOTAL					**$ 264,983,322.00**
IVA				**19%**	$

		50,346,831.00
TOTAL		**$ 315,330,153.00**

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, así como los imprevistos, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

1.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Evaluador, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

1.2.5. Disponibilidad Presupuestal

La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán respaldará el compromiso presupuestal vigencia 2023 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9223 de 2023

1.3.ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los pre-pliegos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el anexo respectivo del presente pliego.

1.4. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.

1.5. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Publicación de: - Aviso de convocatoria pública - Documentos y estudios previos. - Proyecto pliego de condiciones, para recibo de observaciones, incluidas las referidas a la distribución de riesgos.	06 de octubre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al pre-pliego	20 de octubre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Resolución por la cual se da apertura del proceso de Selección abreviada	20 de octubre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Publicación de Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos	20 de octubre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedición de adendas	26 de octubre de 2023 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Cierre del proceso licitatorio / apertura en acto público de las propuestas (Sobre No. 1 y 2).	27 de octubre de 2023 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera).	01 de noviembre de 2023	Comité Evaluador
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes. Tres (3) días hábiles. Término para presentar observaciones al informe de evaluación y para subsanar.	Del 03 al 09 de noviembre de 2023, hasta 5:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Publicación informe definitivo	10 de noviembre de	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II

	2023	
Suscripción del Contrato	14 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Cumplimiento requisitos de ejecución del Contrato.	Tres días hábiles siguientes	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II

NOTAS IMPORTANTES:

1. Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de Selección, todo tipo de documentación será recepcionados por la plataforma SECOP II.
2. Se aclara que el cronograma en los pliegos de condiciones estará sujeta a las modificaciones, adendas o ajustes que se realicen en la plataforma del SECOP II.

1.7 PLIEGO DE CONDICIONES

1.7.1. Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.7.2. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link “observaciones al documento” u “observaciones al pliego de condiciones”.

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II – SA SI 37 DE 2023

1.7.3. Apertura y cierre del proceso de contratación

El proceso de contratación se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II.

El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

1.7.4. Pliego de condiciones definitivo

1.7.4.1. Consulta pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.7.4.2. Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II

DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte de la presente Selección Abreviada, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015.
- Concepto C ─ 521 de 2022 – Colombia compra eficiente

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los estudios previos.

2.2 APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis elaborado por la entidad en el estudio previo, en el presente proceso de selección aplican los Tratados de Triángulo Norte y la CAN a los cuales se les dará trato nacional.

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

En el caso concreto, los servicios que se pretenden adquirir por La Entidad tienen unas especificaciones técnicas uniformes indistintamente del proveedor que se llegue a contratar (las plasmadas en las fichas técnicas), especificaciones uniformes con independencia de su diseño o de características descriptivas, y comportan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(…)*

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;".

La anterior norma fue reglamentada por el art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que dispone:

"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el

contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.".

En el presente la menor cuantía es de hasta 1000 SMLMV, por lo tanto, al exceder la mínima cuantía, pero no la menor cuantía y al pretender adquirirse bienes con características técnicas uniformes, el presente proceso de selección se debe tramitar como una selección abreviada – subasta inversa.

CAPITULO III

LA PROPUESTA

4.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán, deberán estar escritos en idioma **castellano.**

4.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.** En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado es admcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co al cual es viable acudir.

4.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

4.1.4. Firma de la propuesta

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto. Lo anterior, según lo dispuesto en el Artículo 836 del Código de Comercio, Artículo 1 del Decreto 2364 de 2012, Artículo 2 de la Ley 527 de 1999, Artículo 7 de la Ley 527 de 1999, Numeral 15 de la Ley 80 de 1993, Ley 962 de 2005, Ley 1342 de 2009 y Ley 1437 de 2011 además del concepto C521 del 9 de agosto de 2022 emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

4.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.1.6 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II SA SI 37 DE 2023 hasta la fecha y hora señaladas.

4.1.7 Información suministrada por los oferentes.

La entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

4.1.8. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

4.1.9. Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

4.1.10. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

4.1.11. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas.

4.1.12. Validez de la propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de cuatro (4) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

4.1.13. Responsabilidad En La Elaboración De La Propuesta.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán**,** deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial o el unitario máximo permitido de cualquiera de los ítems.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
3. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.
4. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato, supere el establecido en el pliego de condiciones.
5. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
7. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
8. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en el pliego de condiciones,

o no se subsane antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (art. 5 ley 1882 de 2018).

9. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

10. Cuando no aporte el Registro Único de Proponentes o el mismo no se encuentre en firme al cierre del proceso, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.

11. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a La Entidad o a los demás proponentes.

12. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II.

13. Cuando no se aporte la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con el art. 5 de la ley 1882 de 2018.

4.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a) Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada antes de escanear por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto conla propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

Si la propuesta no está firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación **será rechazada**.

Nota: Se recuerda el tipo de firmas autorizadas por la legislación vigente. (Autógrafa, digital y/o electrónica)

b) Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuandose trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Selección Abreviada.

- El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la

presente Selección Abreviada.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

c) Índice o tabla de contenido.

En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el contratista deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

d) Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

e) Registro único de proponentes (RUP)

Registro único de proponente (RUP) que se encuentre **en firme al cierre del proceso**, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

f) Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud,

pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos**, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art.50 Ley 789 de 2002)**.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente**.

- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.

- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

g) Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** La Nación – Consejo Superior De La Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Popayán.

- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

- **Vigencia:** CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.

- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta

se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio yuniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en elartículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

h) Propuesta económica

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarsesin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

i) Formularios exigidos debidamente diligenciados conforme a los pliegos

4.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección, tener en cuenta que no se aceptará firma pegada o imagen.

4.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero, deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, o con el

requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998 según sea el caso, siempre que, de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

4.6 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificado de antecedentes disciplinarios
b) Certificado de antecedentes fiscales
c) Certificado de antecedentes judiciales
d) Copia del RUT.
e) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
f) Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
g) Certificado de antecedentes del RNMC.
h) Certificación bancaria.
i) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos.

CAPITULO V
CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

5.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

5.1.1. Participantes

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales que ostente la calidad de comerciante, debidamente inscrito en la cámara de comercio, las personas jurídicas nacionales o extranjeras que tengan en su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, las cuales deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y que su duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en este pliego.

5.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **TRES (3) INTEGRANTES.**

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del sesenta (60%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en suejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

5.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

5.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantíasconforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

5.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

5.2.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo alo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCION ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad contratante hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, si el proponente no aporta los documentos requeridos antes de dicho plazo su propuesta será rechazada.

5.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

5.4.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL para pasar a la etapa de calificación.

5.4.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de **CIERRE** de la presente Selección Abreviada.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) **que se encuentre EN FIRME** a la fecha del **CIERRE** de la presente Selección Abreviada.

De acuerdo con los índices contenidos en el RUP y de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece los indicadores que miden la fortaleza financiera de los interesados en participar en procesos contractuales.

INDICES FINANCIEROS

De acuerdo con la muestra analizada y con el ánimo de favorecer la pluralidad de oferentes, para el presente proceso se tendrán en cuenta los resultados del cálculo de la media geométrica, de la siguiente forma:

Índice de Liquidez

De conformidad con los resultados, el índice de liquidez que se exigirá será mayor o igual a **2.47**

Índice de Endeudamiento

De conformidad con los resultados, el índice de endeudamiento que se exigirá será menor o igual a **62%**.

Índice Razón de Cobertura de Intereses

Mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.

Lo anterior refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras; es claro que en la medida que se produzca mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que los oferentes incumplan sus obligaciones financieras.

De conformidad con los resultados, el índice de razón de cobertura de intereses que se exigirá será mayor o igual **a 1,0**.

Análisis desde lo organizacional

El Decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro es la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los oferentes.

De conformidad con los procesos analizados, los resultados de la muestra son los siguientes:

MEDIDA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥
PROMEDIO	0,02	0,01
MEDIANA GEOMÉTRICA	0,02	0,01
MEDIANA	0,03	0,01

De acuerdo con la muestra analizada y contemplando el igual resultado con los tres criterios de medida, para el presente proceso se tendrán en cuenta los siguientes resultados:

Rentabilidad del Patrimonio

Este indicador señala la tasa de rendimiento que obtienen los oferentes, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio.

Este índice mide también la Rentabilidad o eficiencia global de los oferentes y determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De conformidad con los resultados, la rentabilidad del patrimonio que se exigirá será mayor o igual a **0,02**

Rentabilidad del Activo

Este indicador señala la tasa de rendimiento que obtienen los oferentes, respecto a su inversión representada en los activos registrados contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el Activo Total.

Este índice muestra la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

De conformidad con los resultados, la rentabilidad del activo que se exigirá será mayor o igual a 0,01

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

La entidad verificará la capacidad financiera de los Proponentes extranjeros no inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país con los estados financieros (Balance general , estado de resultados y notas a los estados financieros) de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en pesos colombianos en la forma descrita por el Capítulo II numeral 2.7 y debe estar avalado por Contador Público.

El contador y el revisor fiscal deben adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a tres (3) meses de antelación a su expedición.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el países en el que son emitidos.

4.4.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIAExperiencia

General

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de HASTA DOS (02) CONTRATOS cada contrato deberá estar inscrito en uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de bienes y servicios, 391219 dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica y 721515 servicios de sistemas eléctricos; cuyo objeto o alcance contenga suministro de UPS, cuyos valores ejecutados (sumatoria total, expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos legales del año 2023

Para efectos de lo cual se deben aportar i) La información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) Formato 1 – Experiencia, iii) Las respectivas certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, las cuales deben contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto claramente definido.
4. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
5. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
6. Valor total ejecutado del contrato.
7. Principales actividades ejecutadas.
8. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
9. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Si lo contratos se ejecutaron en Consorcio o Unión temporal, se evaluará y ponderará de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente. No se tendrán en cuentan consultorías subcontratadas.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

El Comité evaluador designado se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que laacredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

La experiencia podrá ser continua o discontinua. El acta de liquidación o de recibo final deberá incluir los siguientes requisitos:
En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar específica en la oferta.

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección abreviada serán aperturadas directamente en la plataforma SECOP II, concretamente los requisitos habilitantes.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la subsanabilidad establecida en la ley.

La propuesta económica será desencriptada en la audiencia fijada para el efecto.

8. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será **EL PRECIO MAS BAJO.**

Para determinar el precio más bajo la entidad aplicará los siguientes parámetros:

En su **propuesta económica inicial**, los proponentes deberán haber ofertado todos los ítems y sus respectivos precios unitarios, en caso contrario la propuesta será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta inversa.

El valor de la oferta inicial corresponderá al precio total de la propuesta de conformidad lo incorporado en la plataforma SECOP II, sin exceder el presupuesto oficial ni los precios unitarios que a continuación se señalan:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V UNIT	V TOTAL
1	Suministro de UPS 3000VA/2700W incluye adaptador a conexión NEMA 5-15R	UND	52	$ 2,623,529.00	$ 136,423,508.00
2	Suministro de UPS 1000VA/500W	UND	323	$ 398,018.00	$ 128,559,814.00
SUBTOTAL					**$ 264,983,322.00**
IVA				**19%**	$ 50,346,831.00
TOTAL					**$ 315,330,153.00**

Para la realización de cada uno de los lances, los proponentes deberán diligenciar el formulario entregado para el efecto en la audiencia de subasta. El valor de la propuesta inicial a tener en cuenta para efectos de iniciar la subasta y de cada lance que realicen los proponentes será el **precio total de la propuesta.**

5.3 SUBASTA INVERSA

La subasta inversa realizará conforme a las indicaciones dadas en SECOP II y lo establecido en el cronograma.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con las condiciones habilitantes. En caso de presentarse un único proponente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

5.4 MARGEN VALIDO DE MEJORA

Durante la subasta, se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, (por debajo de los cuales los lances no serán aceptables), aquellos iguales o superiores al dos por ciento (2.0%) del valor de la propuesta más baja que resulte de la verificación de la propuesta inicial o de cada una de las rondas, aproximado al mil más cercano. **El margen de mejora se debe aplicar a los todos los ítems de la propuesta so pena de tener como no válido el lance, con los efectos que ello acarrea.**

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, con los efectos que ello acarrea.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el inicial que fue presentado como su propuesta final.

5.5 PROCEDIMIENTO

La subasta inversa será VIRTUAL.

Se realizará conforme a lo estipulado por las guías de Colombia compra eficiente conforme a la realización de la subasta inversa en SECOP II.

El lapso máximo para que los proponentes realicen los nuevos lances será de CINCO MINUTOS contados a partir del momento en el cual la entidad da a conocer el último lance más bajo.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará aplicando las reglas del art. 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Serán lances no válidos:

- Si presentan cifras ilegibles.
- Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
- Si el proponente presenta el formulario de lances en blanco.
- Si el proponente presenta un sobre sin formulario.
- Si el proponente presenta un sobre con formulario y éste tiene cualquier anotación adicional.

El proponente que presentó el lance no válido o que manifestó no efectuar más lances, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes.

CAPITULO VII.

CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN AL SUMINISTRO DE UPS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

La contratista debe cumplir las obligaciones legales, adicionalmente debe cumplir las obligaciones establecidas en el presente pliego.

7.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá suscribir el mismo dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

7.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad una garantía única, que cubra los siguientes riesgos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

7.4.1. Garantía única de cumplimiento:

a. CUMPLIMIENTO: por valor equivalente al 20% del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más.

b. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia a partir del inicio del plazo del contrato y seis (6) meses a partir la entrega de los elementos.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

7.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en elmismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

7.6 SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será realizada por el profesional universitario G-9 (infraestructura física), el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de La Entidad.

7.7. PRECIO / FORMA DE PAGO

7.7.1 Precio

Será el propuesto por el adjudicatario del contrato.

7.7.2 Forma de pago

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN pagará una (1) acta de pago final, de conformidad con lo efectivamente suministrado al final del plazo, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor del contrato.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.)

Al pago se les hará los descuentos de ley si fuere el caso y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas

7.7.3 Indemnidad

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

7.7.4 Publicaciones e Informaciones

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre los servicios a prestar.

7.7.5 Cesiones y Subcontratistas

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

7.7.6 Suspensión Temporal Del Contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad ala luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión deberá estar sujeta a plazo o condición.

7.7.7 Multas

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de

ésta obligación a satisfacción de la entidad.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

7.7.8 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

7.7.9 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.7.10 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7.7.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

7.8 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total, o de caducidad, el contratista pagará a La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo.

El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

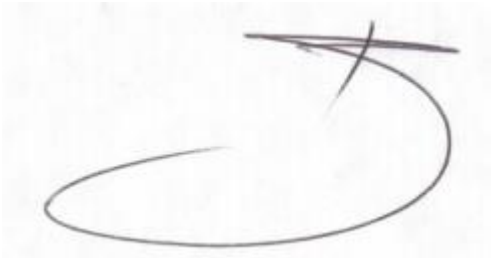

JESUS EDUARDO MARTÍNEZ BERMEO
Director (E)

Elaboró: Comité Estructurador y Evaluador SA SI 37 DE 2023
Revisó: Junta Seccional de Contratación
Aprobó: Junta Seccional de Contratación

ANEXOS
ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Popayán,_____(fecha)

Señores
LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada N.° _____

Nosotros los suscritos:_____(*nombre del proponente*), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____(*objeto*) y en caso que nos sea aceptada**,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones técnicas de prestación del servicio contenidas en el pliego de

condiciones y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a las mismas en caso de que se adjudique el contrato.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____de _____
No. del RUT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____[*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO No. 2
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán,_____(fecha)

Señores

LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

Los suscritos,_____(*nombre del Representante Legal*) y_____(*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(*nombre o razón social del integrante*) y _____(*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) (1)**
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es_____(*indicar el nombre*), identificado con C. C. No._____de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO No. 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán,_____(fecha)

Señores

LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada N.° _____

Los suscritos,_____(*nombre del Representante Legal*) y_____(*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** [1]	**COMPROMISO ()** [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] Discriminar en función de los lugares de prestación del servicio.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es_____(*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 200_.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONOMICA

CARGAR FORMATO EN PLATAFORMA SECOP II

ANEXO No. 5

ANALISIS DE RIESGOS

ANEXO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA No. _____ de 2023

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días____ de 2021.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO No. 7
VINCULACIÓN DE PERSONAL NACIONAL

Popayán,_____(fecha)

Señores
LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVASECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

El suscrito_____, identificado con la cédula_____,
por medio del presente escrito me permito manifestar que para la ejecución del contrato contrataré el siguiente porcentaje de vinculación de personal nacional:

_____%

Atentamente,

Firma : _____
Nombre: _____
C. C. No._____de_____
Matrícula Profesional No._____
_____(si aplica)

ANEXO 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA No._____de 2023

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación___.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días____de 2023.

_____

Firma representante legal del Proponente Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.